

Dec. No. 426-12 que otorga nombramientos de Servidores Públicos de Carreras a varios empleados de la Dirección General de Catastro Nacional. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 426-12

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008, la cual sustituye la Ley No.14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los tres (3) servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley No. 41-08, de Función Pública y el Reglamento No. 524-09, de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, los cuales han sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores de recibir dichos nombramientos.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de los servidores incluidos en este Decreto se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

VISTOS: Los Artículos 23, 26, 27,29 y 36 de la Ley No. 41-08, citada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC), a los tres (3) empleados públicos señalados a continuación:

Dirección General de Catastro Nacional:

- 1- **Catalino Solis Bocio**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1548815-7, en el cargo de Encargado de Redes y Telecomunicaciones.

- 2- **Norelis Teresa Cedeño Campos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0110774-8, en el cargo de Auxiliar de Relaciones Públicas.
- 3- **Delfis Misael Aybar Santana**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0107893-7, en el cargo de Inspector Catastral.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 427-12 que encarga la tutela y supervisión de la administración y operación de los Centros de Gestión de Agronegocios y Centros Audiovisuales-Bibliotecas (CEGA-CABI), al Consejo Nacional de Regantes de la República Dominicana, Inc. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 427-12

CONSIDERANDO: Que el agua es un recurso indispensable para la vida, determinante en la seguridad alimentaria y la salud del país y que constituye un elemento catalizador del crecimiento y desarrollo económico y social en la zona rural del país.

CONSIDERANDO: La importancia y prioridad que le asigna el Gobierno a la participación de los ciudadanos en las zonas urbanas y rurales del país, en la toma de decisiones y la conveniencia de garantizar que se disponga de espacios y mecanismos de participación adecuados para representantes de usuarios y organizaciones de la sociedad civil, en la gestión de los recursos hídricos y los servicios de agua.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) es una institución pública del Estado dominicano, creada por la Ley No. 6 del 8 de septiembre de 1965, y definida por la Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, como la máxima autoridad nacional en relación al control, aprovechamiento y construcción de obras de irrigación, entre otras obras hidráulicas, teniendo, además, entre sus principales funciones, la responsabilidad de organizar y manejar la explotación y conservación de los sistemas de riego y promover el desarrollo sostenible a través de una utilización integral y racional de los recursos suelo y agua.